

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 082-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de abril del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 092-2024/EWCC-MU/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 1832-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 082-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1083-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 117-2024/EWCC-MU/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Memorándum N° 0128-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 2411-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 100-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1254-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 870-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 599-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el ítem 5.4.11 respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentra establecido las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): numeral 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el numeral 2) disminuciones presupuestales; y por último, el ítem 5.4.11.2 se encuentra establecido las ampliaciones de plazo que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 082-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de abril del 2024.

poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10 [...];

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2022-GM/A/MPMN, de fecha 21-06-2022, en su artículo primero, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública que corresponde al Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2302137, con un presupuesto de S/. 2'646,281.88 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 077-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-04-2023, en su artículo primero, aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por ciento siete (107) días calendario y Modificación Presupuestal N° 01, por un presupuesto de S/. 388,932.25 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 25/100 soles) [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 171-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-08-2023, en su artículo primero, aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo de ochenta y seos (86) días calendario [...]; con Resolución de Infraestructura Pública N° 230-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-11-2023, en su artículo primero, aprueba la modificación presupuestal N° 02, por el monto de S/. 539,204.50 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 50.100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 03, por setenta y cinco (75) días calendario [...]; y con Resolución de Infraestructura Pública N° 017-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-01-2024, en su artículo primero, aprueba con eficacia anticipada al 23-01-2024, la ampliación de plazo N° 4, por ciento cinco (105) días calendario;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, con Informe N° 092-2024-EWCC-MU/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 27-03-2024, el Residente de Obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2302137, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 3 y Ampliación de Plazo N° 5, el mismo que es observado por el Inspector de Obra con el Informe N° 082-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08-04-2024, al respecto, con Informe N° 117-2024-EWCC-MU/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 19-04-2024, el Residente de la obra, remite la absolución de observaciones, del Expediente de Modificación Presupuestal N° 3, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos por el monto de S/. 1'539,850.66 soles y Expediente de Ampliación de Plazo N° 5, por 117 días calendario, asimismo, señala que se encuentra enmarcada de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 100-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-04-2024, el Inspector de Obra, remite la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 3 y la Ampliación de Plazo N° 5 del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2302137, al respecto señala en sus conclusiones, que la modificación presupuestal N° 3, se sustenta en las causales establecidas en



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 082-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de abril del 2024.

la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, de fecha 25-02-2020, según la Residencia a solicitado un presupuesto adicional de S/. 1'539,850.66 soles, alcanzando un porcentaje de incidencia de 88.99 % respecto al presupuesto inicial del expediente; asimismo, a fin de culminar con las metas físicas de la obra, se ha solicitado 117 días calendario, por lo que esta inspección emite opinión de conformidad al Expediente de Modificación Presupuestal N° 3 y la Ampliación de Plazo N° 5 del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente; dicha opinión se encuentra ratificada con el Informe N° 1254-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 870-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, señalando que se deberá gestionar el financiamiento previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; que podría enmarcarse en el artículo 13° sobre medidas de gastos de inversión de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, bajo ese contexto, indica que deberá continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio correspondiente al expediente técnico d Modificación Presupuestal N° 3, por el monto de S/. 1'539,850.66 soles y el Expediente de Ampliación de Plazo N° 5, por 117 días calendario del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2302137, siendo la fuente de financiamiento 5 recursos determinados; por lo que sugiere remitir el procedimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 599-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 25-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 3, por S/. 1'539,850.66 soles y Ampliación de Plazo N° 5, por 117 días calendario del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2302137, de conformidad al Informe N° 100-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 870-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1251, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 599-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 3 y Ampliación de Plazo N° 5 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2302137, por un monto de S/. 1'539,850.66 (Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 66/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 5'241,325.19 (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Veinticinco con 19/100 soles), con un plazo de 117 días calendario, que sumado al plazo inicial más la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5 hacen un total de 640 días calendario, el mismo que culminara el 31-08-2024, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente Resolución.**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 082-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de abril del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 3 y Ampliación de Plazo N° 5 del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 3 y Ampliación de Plazo N° 5 del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 3 y Ampliación de Plazo N° 5 del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

**ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS**  
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
SGOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo